

Código para validación: **CLKW6-XPV3-QK0XE**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**

Página 1 de 14

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 10:46
- 3.- Concejales de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 17:14

FIRMADO
04/07/2024 17:14**AYUNTAMIENTO de**
Arroyo de la Encomienda

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como documentación preparatoria del inicio del procedimiento, y ante la necesidad e idoneidad de celebrar el contrato y eficiencia de proceder a la contratación del servicio de Mantenimiento de Contenedores Soterrados, se procede a emitir el siguiente informe:

1.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en cumplimiento de sus obligaciones referentes a la recogida de residuos, se ha dotado de una infraestructura de recogida consistente en un importante número de "islas" en las que se emplazan conjuntos de contenedores soterrados para el depósito de las diferentes fracciones (restos, orgánica, papel/cartón, envases y vidrio). El mecanismo de elevación de estos contenedores soterrados necesita de un mantenimiento ordinario y pequeñas reparaciones para mantenerlos en buen estado de funcionamiento y evitar un deterioro que implique reparaciones más graves para el municipio.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

a) Situación en el Ayuntamiento :

- a. La recogida de residuos es una competencia municipal que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda decidió organizar mediante la instalación de islas de contenedores soterrados en todo el municipio (con la excepción del Polígono Industrial de La Encomienda). Estos conjuntos de contenedores soterrados funcionan con sistemas mecánicos e hidráulicos sometidos a desgaste que es preciso revisar de manera ordinaria, mantener y, eventualmente, reparar.
- b. Los objetivos que se pretenden alcanzar: Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos para evitar problemas y riesgos en las labores de recogida y conseguir una vida dilatada que evite inversiones de reposición cuantiosas.
- c. Los pros y contras que tiene no cubrir la necesidad propuesta: El único punto favorable para no cubrir la necesidad es el ahorro por la no realización de las labores de mantenimiento. Como puntos contrarios para su no prestación están el futuro coste de reposición de los equipos y la peor calidad del servicio prestado en la recogida, dado que las averías suponen la reducción de la capacidad de almacenamiento de los residuos en los contenedores.

d. Las razones que motivan la necesidad:

- i. El Ayuntamiento desea mantener los 260 puntos de recogida de residuos (distribuidos en 119 puntos de recogida completa, 92 de restos y orgánica y 49 de selectiva –vidrio, papel/cartón y envases-). Esto implica disponer de personal y medios especializados de los que no se dispone (2 oficiales con conocimientos de sistemas electromecánicos durante los 12

OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPV3-QKX6**
Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**
Página 2 de 14

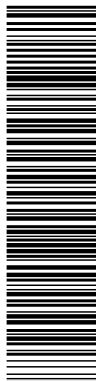
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 10:46
- 3.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14



meses del año, furgoneta, camión plataforma, hidrolimpiadora, soldadora, et). El contrato que se pretende adjudicar obliga a la realización de labores de mantenimiento preventivo ordinario y de "mantenimiento correctivo" (reparaciones), minimizando los plazos sin servicio de los puntos de recogida de residuos.

Las necesidades que se expresan se consideran las necesarias para el cumplimiento y realización de uno los fines institucionales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (art 28 LCSP).

- ii. La contratación en los términos expresados cubre las necesidades generadas por la existencia de la infraestructura de recogida de residuos. La proporcionalidad del contrato planteado se justifica por ser esencialmente igual que el anterior, al que éste deberá sustituir.
- iii. En el caso de los servicios: La prestación de este servicio se considera más adecuada mediante la contratación externa, ya que el Ayuntamiento no dispone de medios propios y para poder realizarlo, debería dotarse de furgoneta, camión, medios auxiliares y personal con el que ahora mismo no cuenta. Parte de los medios precisos para las reparaciones que deberán llevarse a cabo no pueden amortizarse si se tratara de una adquisición para el uso exclusivo municipal, debido a su especificidad.

La recogida de restos se considera competencia municipal por el art. 25 de la LBRL, y, además, no constituye ejercicio de autoridad pública.

iv.

- b) **Marco normativo:** El art. 25 de la LBRL establece que el municipio ejercerá competencias en las materias de protección del medio ambiente y en servicios de recogida y tratamiento de residuos

3.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) **Definición:** Prestación del servicio de mantenimiento de los contenedores soterrados destinados a la recogida de residuos urbanos (fracciones resto, orgánica, papel/cartón, vidrio y envases). El servicio incluye labores de revisión y mantenimiento regular y las reparaciones que sea necesario acometer para mantener en funcionamiento los equipos.

- b) **Necesidad, en su caso, de solicitar informes técnicos por la naturaleza objeto del contrato**

- a. **Internos: NO**
- b. **Externos: NO**

- c) **Codificación del objeto**

- a. **CPV:**
50514000-1
50531000-6

- b. **CNAE:** 3312 Reparación de maquinaria

4.- ANÁLISIS TÉCNICO DEL CONTRATO

- a) **Consideraciones técnicas y requerimientos:** El pliego de prescripciones técnicas particulares definirá el personal mínimo que debe adscribirse al cumplimiento del contrato, así como los medios de desplazamiento y de operación de los que se debe disponer.

- b) **DETERMINACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 LCSP, y habiéndose constatado que el Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para cubrir las necesidades objeto de

OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPMV3-QKOXE**
Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**
Página 3 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
03/07/2024 18:55
2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 10:46
3.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14

la contratación, se estima conveniente que se proceda a celebrar el contrato que tenga por objeto adjudicar la prestación necesaria.

Es por ello por lo que, no disponiendo el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de medios suficientes para poder abordar las prestaciones que serán objeto del contrato, es necesario la externalización del servicio referido.

En este sentido, la suscripción de un contrato de servicio que permita cubrir las necesidades objeto del mismo, se presenta como la tipología más adecuada y eficiente para este supuesto.

Insuficiencia de medios personales: En plantilla de personal, no consta las plazas correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio. En particular, se trata al menos de dos oficiales 1ª con diferente dedicación y especialización en electromecánica. Adicionalmente se debe contar con el personal que debe

Insuficiencia de medios materiales: No se dispone de los medios materiales necesarios (esencialmente, camión y furgoneta para desplazamientos, máquinas, productos de reposición o elementos auxiliares necesarios) para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio: Disponer de personal especializado en el mantenimiento de maquinaria afecta al sistema de recogida de residuos, junto con la aportación de los medios mínimos precisos en cada momento para la realización de las reparaciones que periódicamente es preciso acometer. La posibilidad de que la Administración se dote de los medios para realizar estas actuaciones resulta difícil por la lentitud de los procedimientos administrativos de modificación de plantillas y por la dedicación parcial de al menos dos miembros del equipo; además, supone adquirir un compromiso respecto al sistema de recogida de residuos que puede modificarse en el futuro. Todas estas cuestiones quedan resueltas adecuadamente mediante la externalización de la prestación del servicio.

- c) **Medios que se aportan:** El Ayuntamiento no aporte ningún medio.
d) **Determinación del plazo de duración/ejecución del contrato y sus posibles prórrogas:**
a. **Duración inicial:** El plazo de ejecución será de DOS AÑOS.
b. **Prórrogas:** Se establece la posibilidad de prorrogar anualmente el contrato por dos años más.
i. **Duración:** Prórrogas anuales
ii. **Plazo de preaviso:** Dos meses

5.- ANÁLISIS ECONÓMICO

a) Valor estimado del contrato: art 101 LCSP

- a. Importe SIN IVA: 501.199,57 €
b. Describir el método de cálculo aplicado

El coste del contrato se estima mediante la suma de los costes de personal (considerando las posibles subrogaciones), los medios materiales necesarios (vehículos y maquinaria) y una estimación del coste de los materiales que deberán aportarse en el mantenimiento correctivo. A la suma de las cantidades desglosadas se le añaden los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial (13% y 6%) para obtener el valor estimado del contrato, y el IVA vigente (21%) para obtener el precio base de licitación.



OTROS DATOS

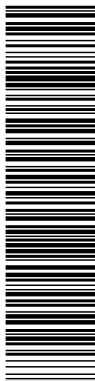
Código para validación: **CLKW6-XPMV3-QKOXE**
Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**
Página 4 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
03/07/2024 18:55
2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 10:46
3.- Concejál de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14



Estimación coste anual contrato mantenimiento contenedores soterrados

Personal	Dedicación	Número	D*N	Percepción anual	Coste empresa SS	Coste unitario total	Total anual
Responsable contrato	5,00%	1	0,1	35.000,00 €	10.867,50 €	45.867,50 €	4.586,75 €
Oficial 1º electromecanico encargado	100,0%	1	1	28.108,33 €	8.727,64 €	36.835,97 €	36.835,97 €
Oficial 1º	75,0%	1	0,75	14.827,52 €	4.603,94 €	19.431,46 €	14.573,60 €
Oficial 1º electromecanico*	10,6%	2	0,212	14.827,52 €	4.603,94 €	19.431,46 €	4.119,47 €
Sustitución vacaciones, bajas, absentimo:							5.552,90 €
* Festivos, emergencias							Suma: 65.668,69 €

Medios materiales	Numero	Coste adquisición	Periodo amortización	Cuota anual
Furgoneta y eq	1	14.049,59 €	4	3.512,40 €
Camión plataforma	1	24.793,39 €	4	6.198,35 €
Hidrolimpiadora, soldadora, b	1	3.800,00 €	4	950,00 €
Combustible				6.439,60 €
Nave	1			6.000,00 €
Materiales mant. Correctivo	1			16.525,00 €
Suma:				39.625,34 €

Resumen coste anual

Total,	105.294,03 €	
Gastos generales 13%:	13.688,22 €	
Beneficio:	6.317,64 €	4 años:
Suma (VE)	125.299,89 €	501.199,57 €
IVA, 21%	26.312,98 €	105.251,92 €
TOTAL (PBL),	151.612,87 €	606.451,49 €

Para el cálculo del concepto "materiales del mantenimiento correctivo" se ha tenido en consideración los precios unitarios, que conforme a mercado son apropiados, que deben figurar en los pliegos del contrato. así como el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los ejercicios precedentes, ajustado en función de los cambios de cantidad y valores previstos ara los doce meses posteriores al contrato inicial. La cantidad de unidades a suministrar es una estimación y por lo tanto, no está perfectamente definida, por lo que el importe que figura en la tabla anterior ya toma en consideración el 10% adicional recogido en el artículo 301.2 LCSP.

b) Presupuesto base de licitación: art 100 LCSP

El desglose del presupuesto base de licitación figura en el apartado anterior.

Importe sin IVA: 250.599,78 €, correspondiente a 2 años de contrato, sin posibles prórrogas. Anual, 125.299,89 €

IVA: 52.625,96 €, correspondiente a 2 años de contrato, sin posibles prórrogas. Anual, 26.312,98 €.

Total (IVA incluido). 303.225,74 €, correspondiente a 2 años de contrato, sin posibles prórrogas. Anual, 151.612,87 €.

La siguiente tabla se refiere al reparto de costes anual:

COSTES DIRECTOS	113.855,16 €
COSTES INDIRECTOS	16.562,75 €
OTROS EVENTUALES GASTOS	21.194,97 €

OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPMV3-QKOXE**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**

Página 5 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 10:46
- 3.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14**COSTE DE SALARIOS****84.226,66 €**

Se ha de tener en cuenta también lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, el presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el presupuesto de ejecución material en los siguientes conceptos:

- Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato:
 - a. 13% en concepto de gastos generales.
 - b. El 6% en concepto de beneficio industrial.
- IVA

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se considera que el presupuesto utilizado es adecuado a los precios actuales de mercado, al comparar con licitaciones de similares características realizadas por el propio Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda o ayuntamientos similares del entorno recientemente. Asimismo, se ha recabado información sobre los precios actuales de servicios/suministros de similares características.

a. Subrogación de trabajadores:

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	CONVENIO	SALARIO BRUTO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	PACTOS
O..... A M	***935***	Of 1º Encargado	INDEF	Sidero Metal Valladolid	26.520,15 €	COMPLETA 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00	01/03/2021	*
A..... J..... T.....	***269***	Oficial Primera	INDEF	Sidero Metal Valladolid	16.777,20 €	PARCIAL 8:00 a 14:00	01/03/2021	**

*El Horario de verano se empieza una hora antes a las 7:00 h

Conciliación vida familiar dos tardes ala semana

** El Horario de verano se empieza una hora antes a las 7:00 h

c) Aplicación presupuestaria y distribución por anualidades del PBL según previsión de inicio del contrato

- a. Aplicación presupuestaria
- b. Cuadro de anualidades

APLICACIONES	AÑO (Indicar los meses, desde la fecha prevista de inicio, si no va a ser un año completo)	IMPORTE (IVA incluido)
1621 21300	2024 (desde septiembre)	50.537,62 €
1621 21300	2025	151.612,87
1621 21300	2026 (hasta agosto, en adelante, posible prórroga)	101.074,25 € (más 50.537,62 de la prórroga)
1621 21300	2027 (posible prórroga)	101.074,25 + 50.537,62 € de las dos prórrogas, total, 151.612,87 €.
1621 21300	2028 (posible prórroga)	101.074,25 € (última prórroga)

d) Tipos de licitación (si es distinto al PBL, principalmente cuando se licita por precios unitarios)

Importe sin IVA: 250.599,78 €, correspondiente a 2 años de contrato, sin posibles prórrogas.

IVA: 52.625,96 €, correspondiente a 2 años de contrato, sin posibles prórrogas

OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPMV3-QKOXE**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**Página **6** de **14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 10:46
- 3.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14

Total (IVA incluido). 303.225,74 €, correspondiente a 2 años de contrato, sin posibles prórrogas.

e) Viabilidad:

Los gastos que se deriven del contrato se financiarán con fondos propios del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 1624 21300, denominada "*Maquinaria, instalaciones y utillaje*", para los ejercicios 2024-2026, por importe total de 303.225,74 € (sin incluir prórrogas). En el caso de contratos cuya ejecución exceda el ejercicio presupuestario, el importe quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios, con arreglo a la distribución por anualidades ya indicada.

f) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, debe incorporarse al expediente de contratación las repercusiones de este contrato, en el cumplimiento por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LOEPSF, en virtud de la cual, los contratos, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Principio de estabilidad presupuestaria: queda acreditado en el expediente de la presente contratación, tal y como dispone en artículo 3.2 de la LOEPSF, que la financiación objeto del contrato se hará con cargo a fondos propios del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 1624 21300, denominada *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.
- Principio de sostenibilidad financiera: queda acreditado en el expediente, tal y como dispone el artículo 4 de la LOEPSF, que el objeto del contrato es específico y determinado, lo que supone que no conlleva ningún tipo de gastos posteriores ni inversiones futuras para su mantenimiento.

Como conclusión, se informa que este contrato no altera las previsiones sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios del artículo 7.3 de la LOEPSF, en tanto en cuanto no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

6.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a) Justificación del procedimiento

a. Abierto sujeto a regulación armonizada

b) Calificación del contrato

a. Según la normativa de aplicación

i. Administrativo

b. En función del objeto

- i. Mixto:** Este contrato incluye labores de mantenimiento ordinario y reparación de equipos, lo que debe considerarse como un contrato de servicios, pero incluye también el suministro de piezas para las labores de reparación, por lo que una parte del

OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPV3-QK0XE**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**Página **7** de **14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 10:46
- 3.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO

04/07/2024 17:14

contrato sería de suministro. La estimación del reparto de cada uno de los contratos sería la siguiente,

- Servicios, 255.637,04 € (84,31%)
- Suministro, 47.588,70 € (15,69%)

Conforme a las cifras expuestas, se trataría de un contrato mixto que se regiría por las normas del contrato de servicios.

c) Tramitación**a. Ordinaria****d) Análisis de la ejecución por lotes****a. Justificación de la no división en lotes: justificar**

La realización independiente de las diversas prestaciones de este contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por la dificultad de su seguimiento y control.

De conformidad con el artículo 99 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, toda vez que, por su naturaleza homogénea, goza de una sustantividad propia, uniforme y diferenciada en sí misma y se ha de asegurar la coordinación y coherencia de las prestaciones a realizar, consistentes en el mantenimiento de los contenedores soterrados del sistema de recogida municipal de residuos.

Así pues, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza del mismo hace necesaria, para su correcta ejecución, coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, la cual podría verse imposibilitada por dicha división y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Es por ello por lo que, en virtud del art. 99.3 b) de la LCSP, se considera adecuado no dividir en lotes el objeto del contrato.

e) Criterios de SOLVENCIA

Los umbrales que se indican a continuación se han establecido teniendo en cuenta una aptitud mínima suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato, y un acceso no restrictivo a la licitación, de manera que puedan concurrir el máximo de licitadores posibles a los efectos de facilitar la libre concurrencia, tratándose de criterios determinados, relacionados con el objeto e importe del contrato, encontrándose entre los establecidos en la LCSP.

Así pues, atendiendo a las características de la presente contratación, la solvencia requerida resulta proporcional al objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, no suponiendo en ningún caso un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas, siendo adecuados los criterios establecidos para una correcta justificación de la capacidad de ejecutar debidamente el contrato.

a. económica y financiera

- Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté



OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPMV3-QK0XE**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**Página **8** de **14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 10:46
- 3.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14

obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

- Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lotes o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

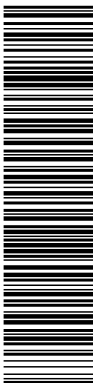
b. Criterios de SOLVENCIA técnica y profesional.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad en la ejecución de los servicios. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos con formación específica durante los tres últimos años, requiriéndose al menos una plantilla media anual equivalente al 50% del personal que se estime necesario en la documentación preparatoria el contrato para ejecutar ésta. En los contratos de mayor complejidad podrá exigirse un personal directivo mínimo con una formación específica mínima.

f) Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.

Las empresas licitadoras podrá optar por acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato mediante la integración de la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición para contratar, debiendo presentar a tal efecto el compromiso por escrito de dichas entidades, así como la correspondiente documentación relacionada, salvo la relativa a la garantía definitiva.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrán tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPMV3-QK0XE**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**Página **9** de **14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 10:46
- 3.- Concejál de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO

04/07/2024 17:14

Los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

g) Clasificación

No es obligatoria, pero estar en posesión de la siguiente clasificación exime de la justificación de la solvencia por los métodos indicados en el apartado e) de este punto:

GRUPO P, SUBGRUPO 7, CATEGORÍA 1

h) Habilitación profesional específica para este contrato No procede**7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

En la presente licitación se señalarán como criterios de valoración para determinar la oferta que satisface mejor las necesidades de este Ayuntamiento que representa a los intereses públicos, criterios objetivos que tiene relación directa con el objeto del contrato.

Los criterios objetivos tales como precio, mejoras, o ampliación del plazo de garantía, tienen como finalidad servir para determinar y complementar la oferta económicamente más ventajosa con la adecuada calidad de las prestaciones objeto del contrato, y para ello deben ser concordantes con la finalidad que se persigue con la realización del contrato, y deberán estar relacionados con su objeto sin que puedan provocar discriminación alguna entre los posibles licitadores, respetando los principios comunitarios de igualdad de trato, concurrencia empresarial, transparencia y no discriminación.

a) Matemáticos (85 puntos)
a. Precio (70 puntos)

El ofertante deberá presentar dos valores para puntuar su oferta en este criterio de "Precio":

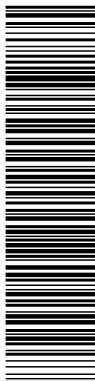
- 1) Precio total por el que realizaría los trabajos de mantenimiento ordinario (preventivo) durante los dos años de contrato (el precio anual se extenderá a las posibles prórrogas) El precio base de este apartado es de 211.270,28 €. La valoración máxima de este apartado es de 60 puntos.
- 2) Baja porcentual del descuento que ofrece sobre los precios unitarios de la relación de materiales para el mantenimiento correctivo. El valor a ofrecer es el del descuento (D%), por lo que el precio al que se facturaría cada uno de los materiales sería de $Pu * (1 - D / 100)$, donde Pu es el precio unitario de cada material de mantenimiento correctivo conforme a la relación del Anejo 1 del PPT. La valoración máxima de este apartado es de 10 puntos.

La formulación matemática de la regla de valoración del apartado 1) es la siguiente:

$$P_i = Z * \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Donde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando



OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPV3-QKOXE**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**

Página 10 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 10:46
- 3.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO

04/07/2024 17:14

Z es la puntuación máxima de este criterio económico, 60 puntos.

T es el tipo de licitación: en este caso, 211.270,28 €.

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

La formulación matemática de la regla de valoración del apartado 2) es la siguiente:

$$P_i = Z * \frac{100 - D_M}{100 - D_i}$$

Donde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima de este criterio económico, 10 puntos.

D_M es la baja porcentual más alta (corresponde a los precios más económicos)

D_i es la baja porcentual que se está valorando

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo referido a bajas temerarias o desproporcionadas

En el caso de los materiales del mantenimiento correctivo, se aplicará el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario sobre todos los precios unitarios de la relación de material que figura como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador deberá ofertar un único porcentaje de descuento que se aplicará sobre todos y cada uno de los materiales.

Se excluirán las ofertas que reduzcan precios unitarios con un porcentaje distinto al aplicado en su oferta en términos generales, toda vez que se ha de aplicar el mismo a todos y cada uno de los materiales, así como también se excluirán aquellas ofertas que liciten precios unitarios superiores a los estimados por la Administración, ya que en este caso no podría entenderse como correctamente aplicado el descuento.

No habrá variación presupuestaria con motivo del descuento ofertado, siendo el único condicionante el no sobrepasar el presupuesto máximo aprobado para dicho suministro.

b. Ampliación del periodo de garantía (5 puntos)

Los licitadores podrán ofertar una ampliación del plazo de garantía de las reparaciones efectuadas como consecuencia de la realización de las labores de mantenimiento correctivo. El valor mínimo del plazo de garantía de esas operaciones es de 2 años, pudiendo ese plazo de la siguiente forma:

- Hasta 0,5 años más de garantía, 1 punto
- Hasta 1 años más de garantía, 2 puntos
- Hasta 1,5 años más de garantía, 3 puntos
- Hasta 2,5 años más de garantía, 5 puntos.

La garantía en este apartado cubre cualquier operación y suministro de material necesarios para dejar el equipo soterrado en perfectas condiciones de operación.

c. Mejoras materiales (10 puntos)

Los licitadores podrán ofertar la entrega, sin coste para el Ayuntamiento, de hasta 4 buzones de chapa de acero pintados con tambor de acero inoxidable, de las mismas características de los existentes en el sistema municipal de recogida, para utilizarlos de manera provisional como sustitutivos de los existentes en caso de



OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPMV3-QKXOE**
Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**
Página 11 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 10:46
- 3.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14



averías o accidentes. El compromiso de entrega de los buzones se valorará con 2,5 puntos por cada buzón.

b) Juicios de valor (15 puntos)

Los licitadores podrán presentar una memoria que contenga un plan de actuaciones con la organización de las labores de mantenimiento y descripción detallada de los trabajos a realizar. Esta memoria, cuya extensión no podrá ser superior a 40 páginas DinA4 , tamaño de letra arial 11 y espaciado sencillo, se estructurará necesariamente en los siguientes apartados y se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Descripción de la organización del equipo de mantenimiento ordinario, valorándose el detalle y la planificación de los trabajos. 3 puntos.
- 2) Descripción de las labores de mantenimiento a realizar con indicación de los problemas y averías que se manifiestan con mayor frecuencia, por tipo y modelo de contenedor soterrado. 4 puntos.
- 3) Propuesta de adecuaciones para mejorar el estado de los contenedores soterrados existentes y prolongar su vida útil. 3 puntos.
- 4) Propuesta de sistema de seguimiento de las labores de mantenimiento ordinario y de las reparaciones realizadas, con registro para cada isla de las actuaciones llevadas a cabo, con fecha y medios empleados, durante toda la duración del contrato. Este sistema puede ser organizado mediante una aplicación informática o similar a la que el Ayuntamiento debe tener acceso permanente, y proporcionando como mínimo los datos que se exigen en el PPT. 5 puntos.

Cada uno de los apartados anteriores de cada licitador se valorará según el siguiente criterio:

1. Excelente: 100% de la puntuación máxima. La oferta destaca sobre el resto de ofertas, es coherente, muy detallada y comprensible. Denota un conocimiento excelente de la situación y de las necesidades. Las propuestas realizadas en cuanto a metodología, servicio, tecnología y aspectos medioambientales son de elevado interés en tipo, número y contenido.
2. Aceptable / Correcto: 50-90% de la puntuación máxima. Las propuestas realizadas son coherentes y detalladas, y denotan un conocimiento adecuado de la situación y de las necesidades. Las propuestas realizadas en cuanto a metodología, servicio, tecnología y aspectos medioambientales son de notable interés en tipo, número y contenido.
3. Suficiente: 20-40% de la puntuación máxima. Las propuestas realizadas denotan un conocimiento limitado de la situación y de las necesidades. Las propuestas realizadas en cuanto a metodología, servicio, tecnología y aspectos medioambientales son de poco interés en tipo, número y contenido.
4. Insuficiente: 0-10% de la puntuación máxima. La oferta presentada es incoherente y no es detallada, y denota un conocimiento escaso de la situación y de las necesidades. Las propuestas realizadas en cuanto a metodología, servicio, tecnología y aspectos medioambientales son de escaso interés en tipo, número y contenido.

JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS

- a) Como señalan los órganos consultivos y de fiscalización, el precio del contrato es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más en las actuales, en que los recursos públicos son limitados y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante y, además, en el procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 c), la oferta hay que evaluarla con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables

OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPMV3-QKOXE**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**Página **12** de **14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 10:46
- 3.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14

mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, cuestión que acontece en este expediente.

- b) El motivo de establecimiento del resto de criterios (ampliación del plazo de garantía, mejoras o presentación de documentación descriptiva de la memoria de actuaciones), redundará en una mejor calidad de los servicios, permitiendo con ello dar una respuesta adecuada, con un servicio rápido, eficaz y de calidad, al margen que es uno de los criterios cualitativos contemplados en el artículo 145.2.3º de la LCSP)

8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) **Unidad encargada del seguimiento y la ejecución: Departamento de Contratación**

- b) **Responsable del contrato:** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
El responsable del contrato será quien supervise la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. La supervisión del contrato llevará aparejado, además de lo previsto en el artículo 62 de la LCSP:

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir las existencias de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio/suministro
- c) Dar las instrucciones oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación del adjudicatario, acompañada de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

No procede

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: cláusula 42 del PCAP TIPO

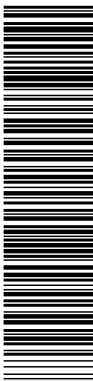
- a) **De tipo medioambiental**

a. Mínimas obligatorias:

- a) Al menos se deberá incorporar a la ejecución del contrato un vehículo o maquinaria híbrido, eléctrico o a gas natural cuando se precisen medios mecánicos.
- b) Utilización de papel con sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

b. Otras:

- a) Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menores emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menores emisiones de CO2 de los mismos etc.
- b) Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- c) Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental,
- d) Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.



OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPV3-QKX6**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**Página **13** de **14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 10:46
- 3.- Concejales de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14**b) De tipo social o relativas al empleo****a. Mínimas obligatorias**

- a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.
- c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

b. Otras:

- a) Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas que ejecutan el contrato y/o reciben sus prestaciones, con medidas específicas, como servicios de apoyo para facilitar la conciliación de trabajadores y usuarios.
- b) Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral.

11.- PENALIDADES E INCUMPLIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ESTE CONTRATO**12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO****13.- FORMA DE PAGO**

- a) **Mensual:** el pago incluirá una parte constante correspondiente al mantenimiento preventivo u ordinario, y otra parte variable correspondiente a los materiales empleados para el mantenimiento correctivo de los equipos soterrados de recogida de residuos.

14.- PLAZO DE GARANTÍA PARA ESTE CONTRATO**A) EXIGIBILIDAD: SI**

- B) PLAZO:** 1 año para el mantenimiento preventivo, 2 años (o aquel que hubiera ofertado el adjudicatario en su documentación) para los trabajos realizados de reparación (mantenimiento correctivo),.

15.- POSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO: SI**16.- CONTRATO RESERVADO NO****17.- PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SE PERMITE SUBCONTRATAR/ PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE SER EJECUTADA DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA**

- a) **Admisible: si**
- b) **Porcentaje máximo 5%**
- c) **Partes críticas a realizar por el contratista principal, sin que sean objeto de subcontratación:** todas las labores de mantenimiento preventivo deben ser realizadas con personal y medios de la empresa adjudicataria, sin que sea admisible en esta parte de los trabajos ninguna subcontratación. Se admite la subcontratación para la realización de labores de reparación de equipos.
- d) **Obligaciones del licitador:**
 - a. Deberán señalar en su oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar
- e) **Penalidades**
- f) **Posibilidad de pagos directos a subcontratistas y condiciones: NO**

OTROS DATOS

Código para validación: **CLKW6-XPMV3-QKOXE**Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 14:05:21**Página **14 de 14**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
03/07/2024 18:55
- 2.- Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 10:46
- 3.- Concejál de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado
04/07/2024 17:14

ESTADO

FIRMADO
04/07/2024 17:14

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1091557 CLKW6-XPMV3-QKOXE BC3A1493361C7BC3A27A5737E1926F05AD550C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

18.- VARIANTES: NO**19.- MEJORAS: NO****20.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: NO****21.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O MATERIAL DE LOS TRABAJOS**

No procede

22.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DEBAN TENER EN CUENTA PARA LICITAR Y EJECUTAR EL CONTRATO MATERIALES Y PRODUCTOS A SUMINISTRAR.

Los materiales y productos a suministrar serán los que se recojan en el anexo al PPT, con las características técnicas o marcas que se oferten por los adjudicatarios.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar pedidos de otros materiales y productos no incluidos en dichos anexos, siempre que sean de la tipología contratada y de venta ordinaria en establecimientos al público, en las condiciones previstas en el PPT.

El importe previsto para los materiales del mantenimiento correctivo no será facturable sin haber seguido el procedimiento previsto en el PPT. No se debe entender que el Ayuntamiento asume el compromiso de realizar el gasto completo de ese importe, limitándose a las necesidades que se vayan aprobando.

Los precios unitarios a aplicar en los suministros a realizar serán los resultados de aplicar el descuento ofertado por el adjudicatario al precio de las unidades incluidas en el anejo correspondiente del PPT.

FIRMADO:**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**